

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio**

Por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2011, fueron aprobadas las siguientes:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
DE TOLEDO PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE
NACIONAL DE CABAÑEROS Y AREA DE INFLUENCIA
PARA EL AÑO 2011**

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Sanidad y Bienestar Social y del Servicio de Medio Ambiente, pretende promover el conocimiento del patrimonio natural de la provincia y especialmente del único Parque Nacional existente en la misma. Para ello se hace necesario regular la concesión de subvenciones de acuerdo a las siguientes:

BASES**1.—Objeto y finalidad de la convocatoria.**

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Asociaciones, Ayuntamientos, Centros Escolares y cualesquiera Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo para la realización de visitas al Parque Nacional de Cabañeros y su Área de Influencia.

Las visitas se desarrollarán obligatoriamente, en todo o en parte, en la zona del Parque Nacional de Cabañeros situada en la provincia de Toledo. Se exceptuará de esta obligación a los grupos de discapacitados, que podrán realizar sus visitas a los Centros de Visitantes de la Torre de Abraham y/o de Casa Palillos, preparados y adaptados para personas con movilidad reducida y situados en la zona ciudadrealeña del Parque.

2.—Características de las visitas.

Las visitas, a elección del grupo solicitante, se podrán desarrollar en cualquiera de los siguientes lugares:

—El Chorro/La Chorrera Chica (Los Navalucillos). Esta ruta transcurre por la parte más montañosa del Parque Nacional de Cabañeros. Permite disfrutar de bellos paisajes de bosques típicamente mediterráneos y, al ser una de las zonas más húmedas del Parque, de algunas especies propias de lugares más septentrionales (tejo, abedul, acebo...) y de la cascada del Chorro. La duración aproximada de la ruta (ida y vuelta) es de 3 horas.

Los grupos que tengan más experiencia pueden subir durante 45 minutos más hasta otra cascada llamada la «Chorrera Chica». La hora de comienzo de la visita será a las 10:00 horas.

—Paseo a la Encina (Los Navalucillos). Para las personas menos acostumbradas a caminar, o que tengan dificultades, es posible realizar esta ruta que transcurre por una pista de subida hasta un ejemplar de encina muy grande. Durante el recorrido se puede disfrutar de bosques típicamente mediterráneos. La duración aproximada ida y vuelta es de 50 minutos. Esta ruta es aconsejable para personas mayores o de movilidad reducida. La hora de comienzo de la visita será a las 10:00 horas.

Los grupos que elijan cualquiera de los dos itinerarios anteriores es fundamental que previamente confirmen con el autobús la disponibilidad del mismo para llegar hasta Las Becerras con el vehículo, debido a que existe un tramo de pista de tierra con curvas cerradas y bastante desnivel.

—Malamoneda y el Río Cedená (Hontanar). El sitio de Malamoneda se encuentra en el término municipal de Hontanar (Toledo) y forma parte del Área de Influencia del Parque Nacional de Cabañeros. Se trata de un yacimiento de las etapas hispanorromana, visigoda, musulmana y medieval, declarado Bien de Interés Cultural. Lo más significativo es sin lugar a dudas la necrópolis romana, formada por un centenar de tumbas antropomorfas excavadas en la roca. Muy cerca podemos disfrutar también del río Cedená. Este tramo se considera zona L.I.C. (Lugar de Importancia Comunitaria) y Z.E.P.A. (Zona de Especial Protección para las Aves) de los Montes de Toledo. Se podrá visitar también, para aquellos grupos que lo soliciten, el Centro de Interpretación de Malamoneda, situado en Hontanar (Toledo). La hora de comienzo de la visita es a las 9:30 horas.

Esta ruta presenta un terreno dificultoso para aquellas personas de movilidad reducida y, puesto que está bastante antropizado, resultará difícil visualizar animales salvajes en libertad.

Todas las visitas serán guiadas obligatoriamente por personal cualificado, y no supondrán gasto alguno para las Entidades solicitantes. Las visitas a Los Navalucillos serán guiadas por guías del Parque Nacional, mientras que las visitas que se realicen a Hontanar serán dirigidas por guías del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

3.—Dotación presupuestaria.

El crédito total destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es de 12.000 euros del presupuesto general de esta Diputación Provincial, de los cuales 5.000 euros, con cargo a la partida 2011/2310/489.13, destinados a sufragar los gastos de las Asociaciones, Centros Educativos y cualesquiera Entidades privadas o públicas, salvo Ayuntamientos,

sin ánimo de lucro; y 7.000 euros, con cargo a la partida 2011/1720/462.00, destinados a sufragar los gastos de Ayuntamientos.

4.–Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Ayuntamientos y Centros Educativos (grupos escolares a partir de 5.º curso de Educación Primaria) y cualesquiera Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo que lo soliciten, de acuerdo al contenido de la misma.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como provincial, y frente a la seguridad social, así como en su caso, el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones; mediante dedaración responsable (recogida en el Anexo I).

b) Además, las Entidades Públicas o Asociaciones sin ánimo de lucro que deseen ser beneficiarias de la subvención no podrán verse afectadas por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El número de personas máximo por grupo y día es de 45 para las visitas realizadas durante los días laborables, y de 25 para las realizadas en fines de semana o festivos. El mínimo de personas asistentes será de 20 para los días laborables y de 15 para los fines de semana o festivos, requisito indispensable para poder recibir la subvención correspondiente.

5.–Compatibilidad.

Las subvenciones que, en su caso, se concedan serán compatibles con cualesquiera otras que, para los mismos fines, los destinatarios peticionarios hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o Jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

6.–Cuantía de la subvención.

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada de 300 euros por Entidad solicitante.

La subvención establecida será para sufragar únicamente el gasto del transporte.

7.–Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el registro general de la Diputación Provincial de Toledo en la plaza de la Merced, número 4, CP 45002 Toledo; o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999 de enero.

Como máximo se admitirá una solicitud por Entidad solicitante.

Junto con el citado Anexo I obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

–Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad. De no haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente el escrito dejando constancia de este hecho (Anexo II).

En el caso de Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro, además de todo lo anterior, se incluirá también:

–Copia compulsada de la resolución administrativa por la que está inscrita en el Registro Público de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

–Copia compulsada del documento de identificación fiscal (C.I.F.).

8.–Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

9.–Subsanación de defectos.

Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos con la advertencia de que, si no lo hace, se le tendrá por desistida de su solicitud.

10.–Resolución de la subvención.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión Mixta, constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputado Delegado de Sanidad y Bienestar Social.
- Diputado Delegado del Area Medioambiental.
- Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Social.
- Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

La Comisión Mixta, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, formulará la oportuna propuesta de resolución, que elevará al Presidente de la Diputación Provincial o, por su delegación, a la Junta de Gobierno de ésta, para la adopción de la resolución definitiva concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el registro general de la solicitud.

11.–Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a los destinatarios mencionados en la base cuarta, serán los siguientes:

- a) Actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos que promuevan un mayor conocimiento de los Parques Nacionales y la importancia para la protección de la biodiversidad.
- b) Número de personas a las que va a llegar el proyecto subvencionado.

12.–Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

13.–Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de subvención (Anexo III).
- Datos de la actividad y cuenta justificativa (Anexo IV).
- Factura original o copia compulsada del gasto realizado.
- Ficha de tercero en el supuesto de que los datos del número de cuenta bancaria de la Entidad solicitante no figuren en la base de datos de la Tesorería de esta Corporación o, en su caso, figurando hayan sido modificados.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 31 de diciembre de 2011.

14.–Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y la presentación de la documentación justificativa referida en la base anterior, dentro del plazo estipulado. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte realmente justificada.

15.–Reintegros.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

16.–Obligaciones de la Entidad beneficiaria.

Las Entidades Públicas o Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el

artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación de Toledo cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad subvencionada mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

17.-Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA PARA EL AÑO 2011.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:.....
C.I.F. nº:.....Dirección:.....
Localidad:.....Código Postal:.....Teléfono:.....
Nombre del representante legal:.....Cargo:.....
Persona de contacto:.....Teléfono:.....

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Fecha propuesta del viaje:.....
Lugar:.....
Número de participantes previstos:.....
Presupuesto del gasto de transporte:.....

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que se comprometo a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firmado y sellado

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA PARA EL AÑO 2011.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MISMA ACTIVIDAD

D/Dª:.....Cargo:.....
Entidad Solicitante.....
C.I.F. nº:.....Dirección:.....
Localidad:.....Código Postal:.....

DECLARO:

- ☐ No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras Entidades públicas ni privadas.
- ☐ Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 2011.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA PARA EL AÑO 2011.

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dª:.....Cargo:.....
Entidad Solicitante.....
C.I.F. nº:.....Dirección:.....
Localidad:.....Código Postal:.....

SOLICITA:

Que sea abonada la subvención concedida correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Visitas al Parque Nacional de Cabañeros y Área de Influencia.

Número de cuenta bancaria:.....

En _____, a _____ de _____ de 2011.

ANEXO IV

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA PARA EL AÑO 2011.

DATOS DE LA ACTIVIDAD Y CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:.....
Cantidad concedida:.....
Decreto nº:.....

1.- DATOS DE LA ACTIVIDAD:

-Fecha de realización de la actividad:.....
-Número de personas participantes:.....
-Trayecto del viaje:.....

2.- DETALLE DE LA FACTURA:

Empresa	Concepto	Nº de Factura	Fecha de Emisión	Importe
---------	----------	---------------	------------------	---------

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firmado y sellado

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

Toledo 7 de marzo de 2011.-El Secretario General accidental,
Enrique Pita Pérez.-V.º B.º El Presidente, José Manuel Tofiño Perez.
N.º I.-2402